

Martes, 4 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Portaje

ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria de Subvenciones para Estudios Superiores 2025/2026.

BDNS (Identif): 865236.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/865236>

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN PARA ESTUDIOS SUPERIORES
CURSO 2025/2026

ESTÁ ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ESTUDIOS SUPERIORES, ANUALIDAD 2025/2026 DE PORTAJE, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 2025, SIENDO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EXTRACTO EN EL BOP DE CÁCERES.

Las presentes bases y convocatoria se regulará por la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento (BOP n.º 0098 de 24 de mayo de 2022) y el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 (BOP n.º 0020 de 30 de enero de 2025).

La consulta de las bases y de la convocatoria de esta subvención se podrá realizar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Portaje:

<https://portaje.sedelectronica.es>

BENEFICIARIOS/AS.

Podrán solicitar estas ayudas directamente los/as interesados/as en el caso de ser mayores de



Martes, 4 de noviembre de 2025

edad o, en su defecto, los/as padres, madres, tutores/as legales o representantes legales de cualquier alumno/a que haya cursado sus estudios en el CEIP Virgen del Casar de la localidad de Portaje.

ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN.

Las presentes bases y convocatoria tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar los gastos corrientes de residencia, matrícula, material, libros de texto y otros de análoga naturaleza que se puedan originar en niveles académicos superiores, es decir, formación profesional de grado medio o superior, así como estudios universitarios de aquellos estudiantes que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 3.

DOCUMENTOS A PRESENTAR.

A) Las solicitudes, firmadas por el/a interesado/a o por el/a representante legal del menor, de conformidad con el modelo adjunto, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Portaje conjuntamente con la documentación requerida, bien presencialmente o través de la sede electrónica en la dirección electrónica:

<https://portaje.sedelectronica.es>

En cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre los que se incluye la presentación en las oficinas de Correos en la forma que reglamentariamente se establezca.

La solicitud incluirá el consentimiento expreso de los/as solicitantes a que sean consultados o recabados los documentos elaborados por cualquier Administración de conformidad con el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y que permitan acreditar fehacientemente los datos declarados por aquellos como justificativos de los requisitos establecidos para el acceso a las ayudas convocadas. En caso de no autorización, los/as solicitantes deberán aportar documentación original o copia debidamente autenticada de la siguiente documentación:

- a) Certificado de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Extremadura o del CEIP Virgen del Casar de la localidad de Portaje acreditativo del número de cursos completos que el/a solicitante ha estado matriculado/a en el referido centro.
- b) Declaraciones responsables (Anexos I).



Martes, 4 de noviembre de 2025

c) Ficha de Terceros debidamente cumplimentada (Anexo II).

EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS SERÁ HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026.

Portaje, 23 de octubre de 2025

David Ramos Sánchez

ALCALDE

